



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 29 de noviembre de 2013.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

.... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, fungió como Director de la Entidad el C. L.A.E. Hugo Manuel Félix Terán.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número JUV/027/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, el C. L.A.E. Hugo Manuel Félix Terán, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3749/2013, de fecha 3 de abril de 2013.

Con fecha 28 de enero de 2013, mediante oficio número DMMF/63/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMF/477/2013 y DMMP/936/2013, de fechas 13 de junio y 30 de agosto de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números JUV/063/2013, JUV/081/2013 y JUV/083/2013, de fechas 11 de julio, 6 y 11 de septiembre de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.A.E. Hugo Manuel Félix Terán, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17 Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMF/923/2013 y DMMP/1017/2013, de fechas 28 de agosto y 17 de septiembre de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 3 y 25 de septiembre de 2013 los CC. C.P. Martín Antonio Cossio Arrieta, L.A.E. Hugo Manuel Félix Terán, C.P. Aquiles Gabriel Cota Avilez, C. Miguel Rucobo López, L.S.C. Héctor José Silenciaro González, C. Rubén Velez Espinoza, Lic. Rolf Ayasse López, en su carácter de Presidente del Patronato, Director del Patronato, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Difusión y Vinculación, Auxiliar Administrativo, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Supervisor de Ingresos y Egresos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

.... 4

## OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por la siguiente observación:**

1. La Entidad durante el ejercicio 2012 pagó sueldos por \$ 3'001,160 y honorarios asimilables a sueldos por \$ 1'139,717, sin haber efectuado la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta aplicable a dichos pagos, por lo cual se incumple con lo establecido en el Artículo 113, Primer Párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Cabe Señalar que la Entidad recibió el 19 de agosto de 2009 un citatorio del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, con el fin de regularizar su situación fiscal, sin que al mes de agosto de 2013 se hayan cubierto las contribuciones omitidas.

Así mismo, presenta al cierre del ejercicio 2012 pasivo de \$ 5,766 por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido en pago de honorarios efectuados en el ejercicio 2002 el cual no ha sido pagado, incumplándose con lo señalado en el último párrafo del Artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- III. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad al mes de diciembre de 2012 no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 72,928 determinado sobre la base del total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'001,160, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

.... 5

2. La Entidad durante el ejercicio pagó un importe de \$ 98,500 a los C. C.P. Aquiles Gabriel Cota Avilés y C. María del Pilar Gaytán Corona quienes se encuentran comisionados a la Entidad por el H. Ayuntamiento de Mexicali, desempeñando los puestos de Coordinador del Departamento de Administración y Finanzas, y Auxiliar Administrativa, observándose que dicho pago fue sustentado mediante “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales” por concepto de “horario extendido de su comisión”, sin haber proporcionado evidencia documental que compruebe el horario laborado, ni el reporte de actividades, ambos señalados en la Cláusula Segunda, Segundo y Tercer Párrafos de dichos contratos. Cabe señalar que la Entidad únicamente proporcionó control de asistencia y horario de los prestadores de servicios por los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, sin embargo omite el reporte de sus actividades.
3. La Entidad pagó durante el ejercicio un importe de \$ 72,000 al C. Jorge Gonzalo Astengo Ortíz por concepto de honorarios asimilables a sueldos por sus servicios como Instructor de Gimnasio, según contratos de prestación de servicios profesionales de fechas 17 de diciembre de 2011 y 2 de julio de 2012, a razón de \$ 6,000 mensuales, sin haberse proporcionado calendario de actividades elaborado de común acuerdo con el Patronato, horario establecido para el mismo, reportes por escrito de sus actividades realizadas, así como control de asistencia que sustente los pagos efectuados, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Segunda de los contratos de Prestación de Servicios.
4. La Entidad durante el ejercicio efectuó pagos por un importe de \$ 794,133 por concepto de diversos gastos relacionados con su operación y actividades, los cuales fueron erogados mediante la expedición de cheques nominativos a favor de los proveedores, sin embargo carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Cabe señalar que la Entidad a partir del mes de septiembre de 2013 ya plasma en todos los cheques la leyenda anteriormente señalada.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

.... 6

5. La Entidad presenta saldo al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar por un importe de \$ 319,000 a cargo del C. Mayo Alonso Pesqueira Eguía por concepto de rentas de los meses de diciembre de 2007, enero, febrero, abril y de julio a diciembre de 2008, así como de enero a diciembre de los ejercicios 2009 al 2012, del local ubicado dentro de las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 identificado como local "D", a razón de \$ 5,500 mensuales.

Cabe señalar que la Entidad con fecha 16 de octubre de 2009, interpuso demanda sumaria de desahucio, en la cual se demanda entre otros puntos, el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el pago de lo vencido o el desalojo del local en su caso, habiéndose dictado la sentencia definitiva con fecha 2 de octubre de 2012 en la cual se condena al C. Mayo Alonso Pesqueira Eguía a la desocupación y entrega material del inmueble arrendado más el pago de las rentas reclamadas, estando la Entidad en espera de la orden de desalojo del juez, para posteriormente conseguir al actuario y proceder a la desocupación.

6. La Entidad al cierre del ejercicio adeuda a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali un importe de \$ 186,441, según reporte denominado "Adeudos por Consumo de Agua por el periodo de agosto de 2011 al mes de diciembre de 2012" emitido por dicha Comisión, por concepto de consumo de agua potable correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2011, y de enero a diciembre de 2012, sin proporcionar documentación que demuestre haberse cumplido con dicha obligación de pago, ya sea por su cuenta o a través del Ayuntamiento de Mexicali.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 5 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP125/2013

.... 7

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
MME/SMC/MCP/CVFD/\*Jannet

